



9 de Julio N° 63, Saldán  
Tel. 3515890334  
[seconcejosaldan@gmail.com](mailto:seconcejosaldan@gmail.com)

## CUADRO TARIFARIO DE TAXIS Y REMIS

### ORDENANZA N° 14/2025

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

#### ARTÍCULO 1

ESTABLECESE la siguiente Tarifa para la prestación del Servicio de Taxis y Remis en la localidad de Saldán y Zona de Convenio, conforme lo establecido en el Artículo 2° del presente ordenamiento.

#### ARTÍCULO 2

El cuadro tarifario queda establecido de la siguiente forma:

A partir del 4 de Agosto de 2025:

DIURNA	
Bajada-----\$	1387,10
Ficha c/ 80 Mts-----\$	100,10
Espera c 30/ Seg. ---- \$	100,10

  

TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs)	
Bajada -----\$	1595,10
Ficha c/80 Mts. -----\$	115,70
Espera c/ 30 seg. ---- \$	115,70

  
Jacqueline Márquez  
Secretaria Honorable  
Consejo Deliberante - Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE SALDÁN



9 de Julio N° 63, Saldán  
Tel. 3515890334  
[seconcejosaldan@gmail.com](mailto:seconcejosaldan@gmail.com)

ARTÍCULO 3  
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

**Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en primera lectura el día Treinta y uno del Mes de Julio del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102**-----

  
Jacqueline Márquez  
Secretaría Honorable  
Consejo Deliberante - Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE Saldán

**Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en Segunda lectura el día Veintiuno del Mes de Agosto del año Dos Mil Veinticinco, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102**-----

  
Jacqueline Márquez  
Secretaría Honorable  
Consejo Deliberante - Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE Saldán

ORDENANZA N° 14/25  
SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EN SESION  
DE FECHA 21.8.25.



9 de Julio N° 63, Saldán  
Tel. 3515890334  
[seconcejosaldan@gmail.com](mailto:seconcejosaldan@gmail.com)

## Fundamentos

### Y CONSIDERANDO:

Que, la actualización de la tarifa fue oportunamente solicitada por los operadores del servicio.

Que por tal motivo se solicitó al D.E.M. tenga a bien incrementar la tarifa de Remis con un Decreto que autorice en carácter "ad referéndum" a partir del día 1 de Agosto del corriente año.

Que, los operadores del sector solicitan un incremento tarifario en razón que desde el último aumento fue el 17 de marzo del 2025.

Que, además los operadores del servicio solicitan que el incremento sea en la ficha y en los valores de la de la bajada de bandera y de la espera.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 37°, inc. 8) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, corresponde darle el tratamiento de doble lectura y audiencia pública y segunda lectura debiendo mediar, entre la primera y segunda lectura, un plazo de quince (15) días corridos, razón por la cual deberá tratarse y aprobarse en segunda lectura, al menos en fecha 15 de Agosto de 2025. .

Que, el incremento solicitado es ajustado a los niveles de inflación previsibles, lo que torna justo el reclamo correspondiendo hacer lugar favorablemente al mismo.

POR TODO ELLO,

  
Jacqueline Márquez  
Secretaria Honorable  
Consejo Deliberante - Saldán



  
MAURICIO ADRIAN OLLER  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE Saldán



## MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

Sierras Chicas de Córdoba, Argentina  
Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro  
Contacto: + 54 03543 494699

### DECRETO Nro. 57/2025.

#### VISTO:

Que, los choferes y dueños de remises de la ciudad de Saldan han solicitado un aumento de la tarifa para que comience a regir a partir del 1 de agosto del corriente año 2025, y

#### CONSIDERANDO:

Que, desde el último aumento de la tarifaria, según los dichos de los solicitantes, se han producido numerosos incrementos en los combustibles, aceites, neumáticos y seguros y en general en todo aquello que hacen a los costos que tiene la actividad del transporte, lo que ha reducido en forma estrepitosa el margen de rentabilidad de la actividad;

Que, dicha medida se ciñe a la realidad económica imperante y atenta el contexto de crisis de la economía del país que hace que los costos de los combustibles, aceites, etc. hayan aumentado de forma vertiginosa afectando seriamente el normal desarrollo de la actividad.

Que, el incremento solicitado por los choferes y propietarios del servicio de remis es del treinta (30%) por ciento intentando no sumar un costo más al bolsillo del pasajero que es en definitiva el destinatario del servicio.

Que atento a esto y en razón de que el proyecto de ordenanza correspondiente fue tratado en primera lectura por el Honorable Concejo Deliberante el día 31/07/2025, por lo que la audiencia pública y 2º lectura no se realizaría antes del 18 de agosto de 2025.

Que, en razón de lo apuntado precedentemente y al tratarse de una medida que tiene que ver con la tarifa del transporte público de pasajeros se dicta el presente "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo en la próxima sesión ordinaria, al efecto que el aumento tarifario cobre vigencia a partir del día 04 de agosto de 2025.



# MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

Sierras Chicas de Córdoba, Argentina  
Sede municipal 9 de julio 62, Barrio Centro  
Contacto: + 54 03543 494699

Por todo ello:

## LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDÁN

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** AUMENTASE desde el día 4 de agosto de 2025 la tarifas de remis de la ciudad de Saldán la que quedara establecida de la siguiente manera:

DIURNA	
Bajada-----	\$ 1387,10
Ficha c/ 80 Mts-----	\$ 100,10
Espera c 30/ Seg. ----	\$ 100,10

  

TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs)	
Bajada -----	\$ 1595,10
Ficha c/80 Mts. -----	\$ 115,70
Espera c/ 30 seg. ----	\$ 115,70

**ARTICULO 2º:** Que dicho incremento es sometido a consideración "ad referéndum" de la ratificación por parte del Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias

**ARTICULO 3º:** El presente dispositivo será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

SALDÁN, 4 de agosto de 2025. -

  
IVAN CHAVES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SALDÁN



  
CAROLINA CRISTORI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SALDÁN